



**JURADO ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE MOQUEGUA
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
2025 - 2026**

**RESOLUCIÓN
DEL JURADO ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE MOQUEGUA
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
Nº 001-2026- CQFP-JEDM 2025- 2026**

Moquegua, 11 de enero de 2026.

VISTOS, el Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, aprobado por acuerdo de Sesión de Consejo Directivo Nacional de fecha 18 de setiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Ley Nº 15266, modificada por Ley Nº 26943, se creó el Colegio Químico Farmacéutico del Perú como institución autónoma con personería jurídica, para la agremiación de los profesionales Químico – Farmacéuticos con objetivos de superación, de seguridad y de defensa del honor e interés profesional;
- 2.- Que, por Decreto Supremo Nº 006-99-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 022-2008-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley de Creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú;
- 3.- Que, las disposiciones contenidas en el Título Sexto, artículos 113º a 133º del D.S. 006-99-SA, modificado por el D.S. Nº022-2008-SA, rigen para los actos y procesos electorales de elección de miembros del Consejo Directivo del Colegio Nacional, de los Colegios Departamentales y de la Provincia Constitucional del Callao, elecciones de las Juntas Directivas de los Sectores Profesionales y toda otra elección dispuesta por norma o autoridad del Colegio o por Ley.
- 4.- Que, el Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, regula todos los actos y actuaciones del proceso electoral, atribuidos al Jurado Electoral Nacional y los Jurados Electorales de los Colegios Departamentales y el de la Provincia Constitucional del Callao.
- 5.- Que, el Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú regula los actos, procedimientos y resultados de los procesos electorales, atribuyendo competencia a los Jurados Electorales Departamentales para organizar, conducir y proclamar los resultados en su jurisdicción.
- 6.- Que, conforme al cronograma electoral aprobado por el Jurado Electoral Nacional, el proceso electoral en el Departamento de Moquegua se desarrolló el día fijado para la elección, bajo la modalidad presencial, en las ciudades de Moquegua e Ilo.
- 7.- Que, en la ciudad de Moquegua, la jornada electoral se inició a las 08:56 a.m. y finalizó a las 04:04 p.m., desarrollándose de manera regular, continua y sin incidencias que afecten la validez del proceso.
- 8.- Que, en la ciudad de Ilo, la jornada electoral se inició a las 08:50 a.m. y finalizó a las 04:00 p.m., desarrollándose de manera regular y conforme al Reglamento Electoral.



**JURADO ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE MOQUEGUA
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
2025 - 2026**

9.- Que, en el proceso electoral complementario desarrollado este domingo 11 de enero de 2026 en Moquegua participó una única lista denominada "Unidad Farmacéutica", motivo por el cual el proceso de votación se realizó bajo la modalidad de voto afirmativo (SÍ) o negativo (NO) respecto a dicha lista.

10.- Que, conforme a las actas de escrutinio, los resultados fueron los siguientes:

CONCEPTO	MOQUEGUA - MESA N.º 01	ILO - MESA N.º 02	TOTAL	% TOTALES	% VÁLIDAMENTE EMITIDOS
Votos emitidos	38	30	68	100	—
SÍ	33	25	58	85.29	90.63
NO	4	2	6	8.82	9.38
Blancos	0	0	0	0.00	—
Nulos	1	3	4	5.88	—

11.- Que, de la sumatoria y verificación de los resultados obtenidos en ambas sedes, se evidencia que la lista "Unidad Farmacéutica" obtuvo mayoría de votos afirmativos, cumpliendo con las condiciones para ser declarada ganadora.

En mérito de lo expuesto, el Jurado Electoral Departamental de Moquegua,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR válida la jornada electoral realizada en las ciudades de Moquegua e Ilo, conforme a los horarios y resultados consignados en las actas respectivas.

Artículo Segundo.- DECLARAR ganadora a la lista "UNIDAD FARMACÉUTICA" al Consejo Directivo Departamental del Colegio Químico Farmacéutico de Moquegua, al haber obtenido mayoría de votos afirmativos en ambas sedes electorales.

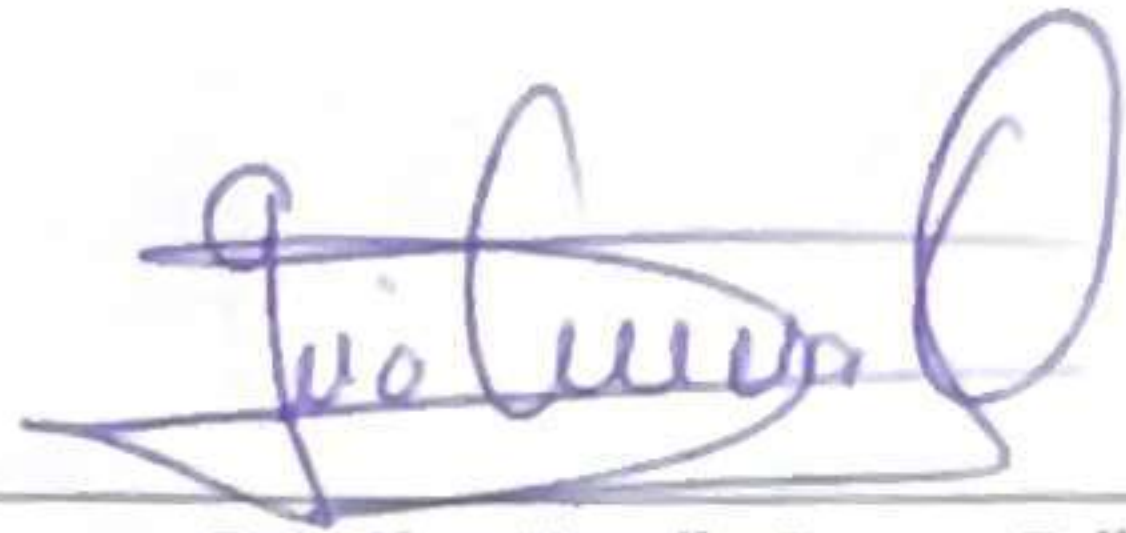
Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en los medios oficiales del Colegio Químico Farmacéutico del Perú y del Consejo Departamental de Moquegua, para conocimiento de todos los colegiados.

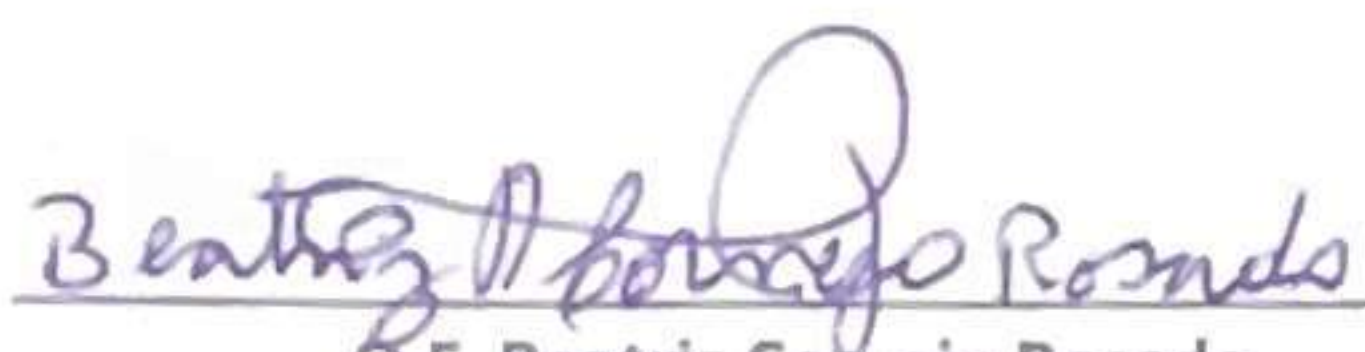
Regístrese, comuníquese y publíquese.

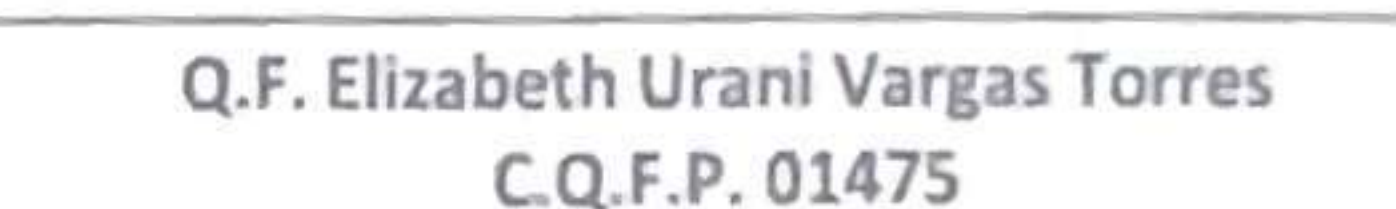


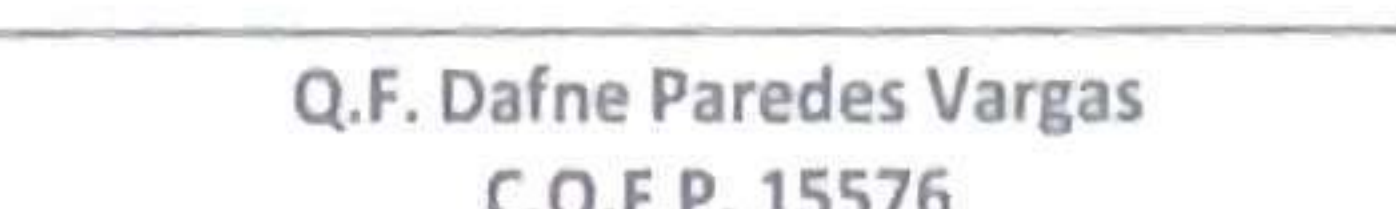
**JURADO ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE MOQUEGUA
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
2025 - 2026**


Mgtr. Q.F. Lizzet Flor de María Soto Baldarrago
C.Q.F.P. 19545
Presidenta del Jurado Electoral
Colegio Departamental de Moquegua


Q.F. Gina Fiorella Cuevas Callata
C.Q.F.P. 13830
Secretaria del Jurado Electoral
Colegio Departamental de Moquegua


Q.F. Beatriz Cornejo Rosado
C.Q.F.P. 01496
Vocal del Jurado Electoral
Colegio Departamental de Moquegua


Q.F. Elizabeth Urani Vargas Torres
C.Q.F.P. 01475
1er Suplente del Jurado Electoral
Colegio Departamental de Moquegua


Q.F. Dafne Paredes Vargas
C.Q.F.P. 15576
2da Suplente del Jurado Electoral
Colegio Departamental de Moquegua